64

República de Colombia

Nº 3227

Aa037358688

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

ESCRITURA NÚMERO: 3.227. ==========

CLASE DE CONTRATO: ==========

327. MATRIMONIO CIVIL DESPACHO ==========

CONTRAYENTES: ALVARO JAVIER ACONCHA NIETO Y DIANA CAROLINA CHACON ECHAVARRIA. ==========

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE. ==========

En la República de Colombia, departamento de Santander, municipio de Barrancabermeja, a los quince (15) días de diciembre de dos mil dieciséis (2.016), al despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja, de la cual es notario titular, **JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA**, comparecieron: **ALVARO JAVIER ACONCHA NIETO**, varón, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.202.648 expedida en Barrancabermeja, nacido en San Fernando (Bolívar), el quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), hijo de ADALBERTO ACONCHA CALVO E IRIS DEL CARMEN NIETO RODRIGUEZ, de nacionalidad colombiana y quien en la presente escritura se llamará **EL CONTRAYENTE Y DIANA CAROLINA CHACON ECHAVARRIA,** mujer, mayor de edad, domiciliada en Barrancabermeja, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.228.002 expedida en Barrancabermeja, nacida en Yondó-Casabe (Antioquia), el veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), hija de ROMAN CHACON SOSA Y RUBIELA AMPARO ECHAVARRIA, de nacionalidad colombiana y quien en la presente escritura se llamará **LA CONTRAYENTE** y dijeron: ==========

PRIMERO: Que en su entero y cabal juicio, es su deseo contraer matrimonio civil de conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto número 2.668 del 26 de diciembre de 1988. ==========

SEGUNDO: Que para tal efecto presentaron solicitud escrita y sus anexos ante el despacho, todo lo cual se protocoliza en este instrumento público. ==========

TERCERO. Que constituidos en audiencia el notario preguntó a los contrayentes si mediante el presente contrato de matrimonio se unen libre y espontáneamente con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente en voz clara y perceptible. ==========

CUARTO: Igualmente declaran los contrayentes que no tienen impedimento legal para contraer nupcias. ==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

09/08/2018 105128KKXMCE8MG9 0503948aAYIGA9

Powered by CamScanner

QUINTO: Los contrayentes declaran que a partir de la fecha se consideran unidos en legitimo matrimonio y aceptan los derechos y obligaciones que tal acto trae consigo de conformidad con los preceptos establecidos en la ley civil. ==========

Presentaron los siguientes documentos: Solicitud de matrimonio del veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016), registro civil de nacimiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los contrayentes. ==========

Esta escritura fue elaborada en la hoja de papel notarial número: Aa037358688. ===

Se advirtió a los contrayentes lo relativo a la inscripción de la presente escritura en la oficina correspondiente para obtener registro civil de matrimonio. ==========

Leído como les fue este instrumento a los contratantes lo hallaron conforme a su otorgamiento y por ello lo firman ante el suscrito notario que doy fe. ==========

FACTURA NÚMERO: 31889. ==========

DERECHOS NOTARIALES $ 37.500. == SEGÚN DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013, MODIFICADO POR LA RESOLUCION 726 DEL 29 DE ENERO DE 2016. SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: $ 5.150. == FONDO NOTARIADO: $ 5.150. == IVA: $ 6.000. == SEGÚN ARTICULO 26 DE LA LEY 633 DE 2.000 DEL ET. ==========

LOS CONTRAYENTES

Alvaro Aconcha N.

ALVARO JAVIER ACONCHA NIETO

Diana chacón

DIANA CAROLINA CHACON ECHAVARRIA

EL NOTARIO SEGUNDO,

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA

REVISADO TESTA
NOTARIA 2 BARRANQUEJA

dvpr

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

Barrancabermeja, 21 - de Nov - 2016

Doctor
JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

Nosotros Alvaro Javier Aconcha Nuto Y
Diana Carolina Chacon Echavarria.
de manera atenta nos permitimos manifestarle nuestro deseo de contraer **MATRIMONIO CIVIL**, en la notaría a su cargo, para lo cual allegamos solicitud de que trata el artículo 2 del Decreto 2668 de 1998 en los siguientes términos:

EL CONTRAYENTE: Alvaro Javier Aconcha Nuto mayor de edad, identificado con cedula. número 1096202.648 expedida en Barranca., nacido en San Fernando Bolivar el día 15 de Mayo, del año 1989 con 27 años cumplidos, de ocupación Oficial de Const., residente en C43N° 16-27 barrio, San Fransisco teléfono fijo ——— teléfono celular 310-266-0015 hijo de Iris del Carmen Nuto Rodriguez y Adalberto Aconcha Calvo.

LA CONTRAYENTE: Diana Carolina Chacon Echavarria. mayor de edad, identificada con cedula número 1096228002 expedida en Barranca., nacida en Yondo' (ANT). el día 22 de Enero, del año 1994 con 22 años cumplidos, de ocupación Ama de Casa., residente en C43N°16-27 barrio, San Fransisco teléfono fijo ——— teléfono celular 319-380-5153 hija de Robiela Amparo Echavarria. y Roman Chacon Sosa.

Así mismo manifestamos que es de nuestra libre y espontánea voluntad contraer matrimonio; que NO tenemos impedimento legal alguno para celebrarlo, y que NO tenemos hijos de anterior matrimonio, unión marital o relación y que estos son ——— de edad; también manifestamos que NO tenemos hijos mayores de edad discapacitados e igualmente SI tenemos hijos comunes y estos son Menores de edad, por lo cual pedimos publicar el edicto de que trata el artículo 4 del decreto 2668/88.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2016 10511KXHCE8MGaKB
Powered by CamScanner

Adjuntamos los siguientes documentos:
(A) Registro civil de nacimiento del contrayente
(X) Copia del documento de identidad del contrayente
(X) Registro civil de nacimiento de la contrayente
(X) Copia del documento de identidad de la contrayente
() Registro civil de matrimonio anterior con nota marginal
() Registro civil de defunción de cónyuge anterior

Del señor Notario,

Alvaro Aconcha Nuto
C.C. 1096.202.648

Diana carolina chacón
C.C.1096228002

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja,
hoy **21/11/2016 a las 11:30:30 AM** compareció:

ALVARO JAVIER ACONCHA NIETO

quien se identificó con C.C. número: **1096202648**
y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya



En constancia firma:

Alvaro Aconcha Nuto
El compareciente

(2)

José Javier Rodríguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
NUA: 356173 Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja,
hoy **21/11/2016 a las 11:29:55 AM** compareció:

DIANA CAROLINA CHACON ECHAVARRIA

quien se identificó con C.C. número: **1096228002**
y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya



En constancia firma:

Diana carolina chacón
El compareciente

(2)

José Javier Rodríguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
NUA: 356171 Notario Segundo

Powered by CamScanner

E D I C T O

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

H A C E S A B E R

Que mediante escrito del veintiuno (21) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016) los señores **ALVARO JAVIER ACONCHA NIETO,** de 27 años de edad, nacido en San Fernando (Bolívar) el quince (15) de Mayo de 1.989 hijo de ADALBERTO ACONCHA CALVO E IRIS DEL CARMEN NIETO RODRIGUEZ, domiciliado en Barrancabermeja, residenciado en la Calle 43 No. 16- 27 del Barrio San Francisco, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.202.648 expedida en Barrancabermeja y **DIANA CAROLINA CHACON ECHAVARRIA,** de 22 años de edad, nacida en Yondó- Casabe (Antioquia), el veintidós (22) de Enero de 1.994 hija de ROMAN CHACON SOSA Y RUBIELA AMPARO ECHAVARRIA, domiciliada en Barrancabermeja, residenciada en la Calle 43 No. 16- 27 del Barrio San Francisco, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.228.002 expedida en Barrancabermeja, han presentado solicitud para contraer matrimonio de conformidad con el trámite señalado en el Decreto No. 2.668 de 1.988.

El presente edicto se fija en la Secretaria de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles para que las personas que tengan interés puedan presentar por escrito su oposición a la celebración de este matrimonio.

Se fija el presente en Barrancabermeja (Sder.) hoy veintidós (22) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016) siendo las 7:00 a.m.

EL NOTARIO SEGUNDO,

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

REPUBLICA DE COLOMBIA DPTO. DE SANTANDER NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

16/09/2016

105113aGBKKXICE8M

Powered by CamScanner

Se desfija hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016), siendo las 6:00 PM.

EL NOTARIO SEGUNDO,

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA DPTO. DE SANTANDER NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

Powered by CamScanner

70

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

32958

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Barrancabermeja, compareció:

ALVARO JAVIER ACONCHA NIETO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1096202648.

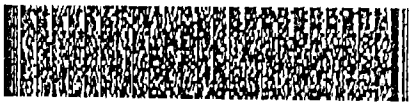
-------- Firma autógrafa --------



1lexcgoncfla
15/12/2016 - 07:15:44

DIANA CAROLINA CHACON ECHAVARRIA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1096228002.

Diana chacon
-------- Firma autógrafa --------



3c2gg9blqozz
15/12/2016 - 07:16:44

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de MATRIMONIO CIVIL DE DESPACHO, con número de referencia Radicado 27818. Biometria del día 15 de diciembre de 2016.

JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA
Notario dos (2) del Círculo de Barrancabermeja

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
La presente es: PRIMERA fotocopia
tomada del original de la escritura No. 3227
de fecha 15 DE DIC 2016
y consta de = 6 = Hojas útiles con destino a ALVARO JAVIER ACONCHA NIETO
DIANA CAROLINA CHACON ECHAVARRIA
Fecha: 15 DIC 2016

José Javier Rodríguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notaría Segunda

15/12/2016 07:21:57 a.m.

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

16/09/2018 10514M8aGBKXX8CE

Powered by CamScanner